



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Proceso No. 042-2007-00059

De conformidad con lo solicitado por el extremo demandado, se concede el término de 15 días a efectos de que aporte el dictamen pericial para contradecir el allegado por el actor. Lo anterior de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 76 del 23 de octubre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría